

HACIENDA

SECRETARIA HACIENDA PÚBLICO

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

FEDERAL, S. N. C
RECIBIDO
★ 11 FEB 2021 ★
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**
México a 27 de enero de 2021

¡ IMPORTANTES (ARTÍCULO
¡NTOS Y SERVICIOS DEL

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. N. C

OE CRÉDITO



Ciudad de México a

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES
(ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO)**

Lic. María Elena Zaldivar Sánchez
Directora de Administración.

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, la Dirección General Adjunta de Finanzas y la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos, han resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del "Servicio de Implementación de

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y

FEDERAL

la NIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.", por lo que le solicitamos su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

Descripción de los servicios:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hacemos de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicio de Implementación de la NIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., para cubrir las necesidades de la Institución, conforme a las características y especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo "A", que se adjunta a la presente solicitud.

Plazo de la prestación del servicio:

8 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Investigación de Mercado

Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado:



Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



8 meses a partir de la fecha de firma del contrato.



CRÉDITO PÚBLICO

2

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 5263 4500 www.gob.mx/shf

Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción III de su Reglamento.

Motivación del supuesto de excepción:

De conformidad con los artículos 40, 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72, fracción III de su Reglamento, sometemos a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración de Sociedad Hipotecaria Federal, se determinó lo siguiente:

- A. El proveedor Mancera S.C. presentó una cotización por un importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de \$11,004,736.00 M.N. (Once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos (00/100 Moneda Nacional.), el cual corresponde con la propuesta económica con la que participó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006GIC001-E242-2020, convocado por el

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras), en el cual y de acuerdo con lo que establece el documento denominado "Dictamen Técnico que se formula para llevar a cabo la contratación del procedimiento electrónico número LA006GIC001-E242-2020, cuyo objeto es la contratación del servicio de Implementación de fa NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Banobras" que forma parte integrante como Anexo 2 del Acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006GIC001E242-2020, (se anexa a la presente solicitud), se determinó como la única propuesta solvente y que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos la presentada por el proveedor Mancera S.C.

- B. Como se desprende de la documentación correspondiente a la conclusión del estudio de mercado, el cual se anexa a la presente solicitud, se puede apreciar que también se recibió una cotización de la empresa PricewaterhouseCoopers, S.C., la cual también participó en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA006GIC001-E242-2020, convocada por el Banco Nacional de Obras y

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y

FEDERAL

Servicios Públicos S.N.C. (Banobras). No obstante lo anterior y a pesar de que presenta un costo menor a la cotización presentada por el proveedor Mancera S.C., dentro del propio procedimiento de Licitación Pública realizado por Banobras, se determinó que no



CR (DITO)



cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y no alcanzó el puntaje mínimo requerido para considerar solvente su propuesta, por lo que, en caso de llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública y resultar adjudicado, no se garantizan las mejores condiciones de contratación para el Estado, ya que existe la posibilidad de que el proveedor no lleve a cabo la totalidad de los servicios solicitados, generando retrasos en la información, lo que podría provocar que Sociedad Hipotecaria Federal incurra en faltas o incumplimiento que son susceptibles de sanción de conformidad con la legislación que resulte aplicable.

- C. Se obtienen las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y financiamiento para Sociedad Hipotecaria Federal, debido a que la empresa propuesta para la adjudicación del servicio, suscribió con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), el contrato plurianual N^o DAGA/021/2020, el cual le fue adjudicado en el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006GIC001-E242-2020, celebrado el 18 de noviembre de 2020 de conformidad con lo establecido por los artículos 26, fracción I y 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se podrá contar con un proveedor fiable para la prestación del servicio requerido y que aceptó de forma expresa otorgar los servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y

PÚBLICO

FEDERAL

establecidas en el contrato N^o DAGA/021/2020, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras).

- E. Se considera que el proveedor elegido resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito puesto que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006GIC001-E242-2020, cumplió con todos los ~~requerimientos solicitados por la Convocante para el procedimiento de~~ contratación, por lo que su propuesta fue determinada como técnica y administrativamente solvente y **obtuvo una ponderación técnico económica de 83.49 puntos**, tal y como se desprende del documento denominado "Acta correspondiente a la celebración del acto de fallo" de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-006GIC001-E242-2020**, para la contratación del Servicio de Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para Banobras.

3

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



5

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 5263 4500 www.gob.mx/shf

HACIENDA

HIPOTECARIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y

SOCIEDAD

FEDERAL

CREDITO PÚBLICO



- F. Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores características y condiciones de operación.
- O. Por las consideraciones anteriormente descritas, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 72, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Monto estimado de la contratación:

El monto estimado de la contratación será por la cantidad de: \$11,004,736.00 (Once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos (00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Empresa propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Mancera S.C.

Datos generales que se requieren:

Razón Social: Mancera S.C.

R.F.C.: MAN9209143V1

Domicilio Fiscal: Av. Ejército Nacional Torre Paseo No. 843, Piso 4
Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX



Representante Legal: Armando Andrés Martínez Ríos.

Teléfono: 55.52.83.13.00

Entregables:

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de SHF.

Penas convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública, se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

La propuesta presentada por la persona moral denominada Mancera S.C., cubre la totalidad de los servicios requeridos por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Adicionalmente, derivado de las consideraciones anteriormente expuestas,, se determinó que realizar un procedimiento de Licitación Pública generará costos mayores y adicionales relacionados con el propio proceso, obteniendo los mismos resultados que llevando a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo



SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción III de su Reglamento.

EFICACIA

La realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y asegurar que los servicios requeridos sean recibidos por parte de un proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

EFICIENCIA

La contratación de la Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación Sociedad Hipotecaria Federal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



recibirá los servicios requeridos y evitará incurrir en faltas o incumplimiento que son susceptibles de sanción de conformidad con la legislación que resulte aplicable.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo

HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente con el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes en la presente solicitud y en los archivos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los que se muestra que la información y soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa está disponible para su consulta.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de

electa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

PARTIDA 33104(Otras Asesorías para la operación de programas)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.**
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
\$11,004,736.00
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

\$11,004,736.00 (Once millones cuatro mil
setecientos treinta y seis pesos (00/100 M.N.)
sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

6

Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.



NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta a la presente solicitud el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2021 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con las disposiciones en materia de seguridad social se adjunta a la presente la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la sustituya

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales. .

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I.El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello será en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, C.P. 11590, en Ciudad de México, de 10:00 a 18:00hrs.



SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Conforme a lo establecido en-el "Anexo Técnico".

III. Los servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que- se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; serán las Direcciones Generales Adjuntas de Finanzas y/o



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración de Riesgos y/o Administración y Operaciones, según corresponda de acuerdo al concepto del entregable.

IV. El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el (los) servidor(es) público(s) facultado(s) para recibir los servicios dará(n) aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El proveedor deberá facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx; marcándole copia a las siguientes direcciones de correo

HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

electrónico: mezaldivar@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx y
eogarcia@shf.gob.mx

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: La factura deberá ir acompañada del Formato de Aceptación previamente establecido.

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o [os documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

8

Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA


FEDERAL

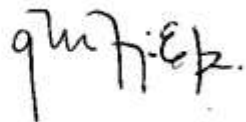
Por otra parte, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al Lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal, de acuerdo al Inciso I de dicho Lineamiento.

Con base en lo anterior, consideramos que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que le solicitamos su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

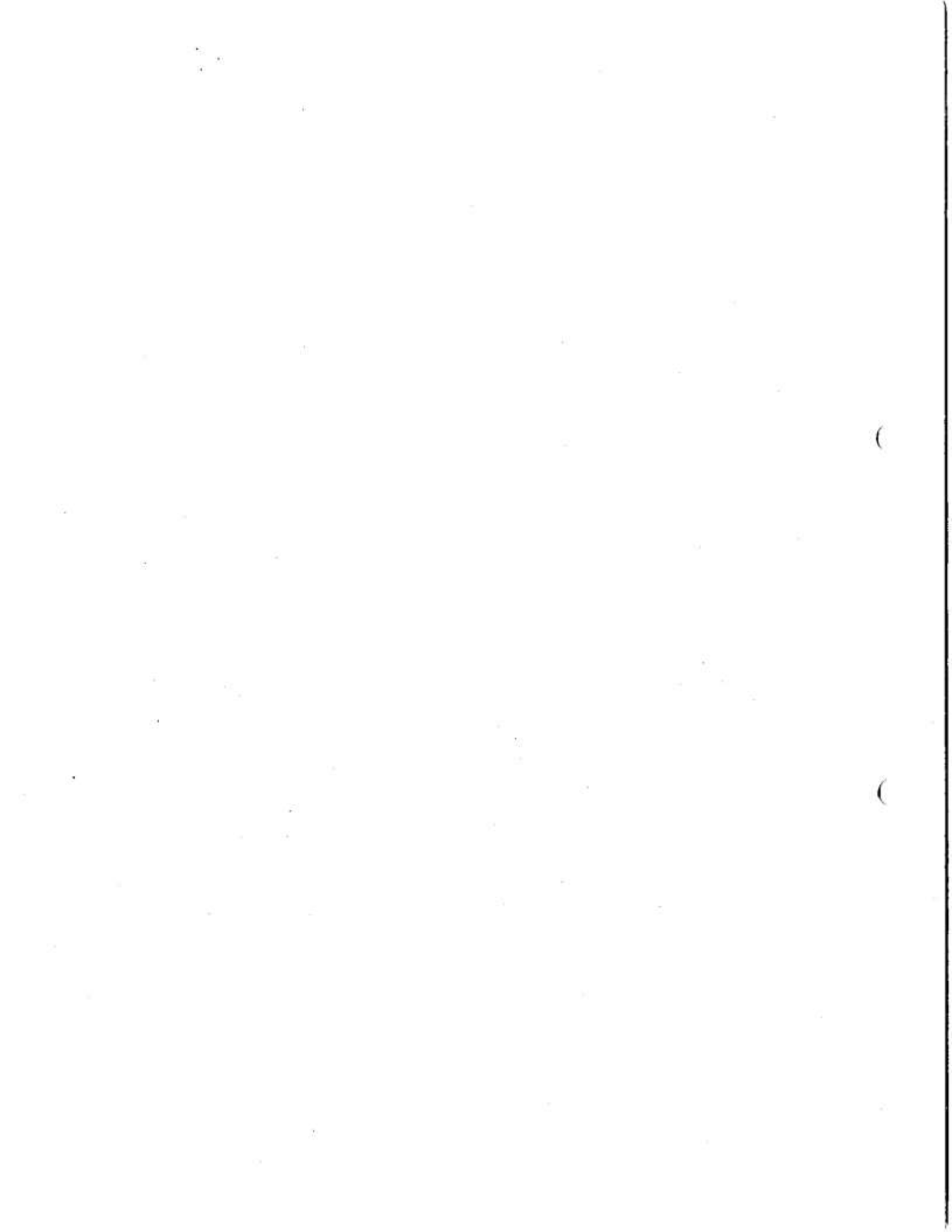
Atentamente


Mtro. Juan Jaime
Molina Vélez
Director General Adjunto
de Administración y
Operaciones


Dr. César Armando
Cortés Guerrero
Director General Adjunto
de Administración de
Riesgos
D. César Armando
Cortés Guerrero
Director General Adjunto


Act. Gerardo César
Trejo Estrada
Director General Adjunto
de Finanzas
Act. Gerardo César
Trejo Estrada
Director General Adjunto





SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
PRESUPUESTO 2021

DGAR

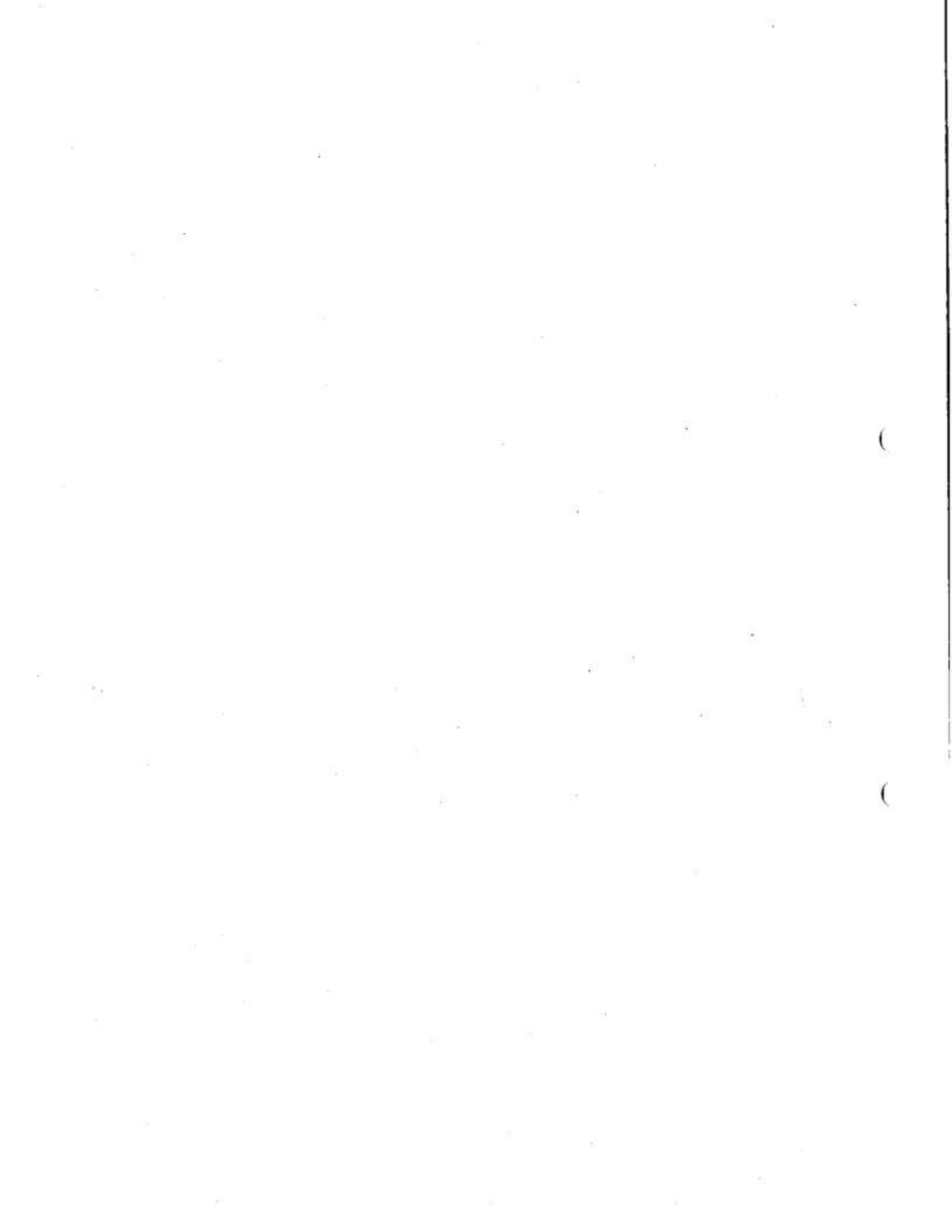
DGF

DGAD

PARTIDA	315		317		369		415		453		454		Total 315	Total 317	Total 369	Total 415	Total 453	Total 454	Total 315+ 317+ 369+ 415+ 453+ 454	
	375	383	383	387	387	387	415	415	453	453	454	454								
ASESORIAS TÉCNICAS ESTRUCTURACIÓN Y DERIVADOS																				
ASESORIAS TÉCNICAS TESORERÍA, ATENCIÓN Y ORGANISMOS EXTRANJEROS O MULTILATERALES																				
Consultoría para el sistema de riesgo operacional																				
ASESORIAS TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS																				
CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN DE AVILUOS Y SUPERVISIÓN DE UNIDADES DE VALUACION																				
CONSULTORIAS EN MATERIA DE RIESGOS																				
Implementación de Cordillón Automático																				
Implementación Regulación SPE																				
Mejora en Procesos de todas las Subdirecciones																				
OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS																				
PLURIAUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS 2020																				
PLURIAUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS 2021																				
SERV DIAGNOSTIC TRAT FISCAL OPERACIONES																				
SERV INST Y SEQUITO DE JUICIOS MATERIA FISCAL																				
Sistema de riesgo operacional																				
Soluciones al tema del Control Crediticio																				
SOCORTE EN DESARROLLO DE PLATAFORMA																				
Total general	150,011	8,544,637	2,500,000	11,151,098	387,816	2,083,625	3,340,000	1,240,000	3,240,000	387,816	7,369,257	3,340,000	277,728	283,309	1,897,500	2,181,000	1,725,000	1,725,000	1,725,000	34,244,683

ERRORES EN ESTE ACTO

DGA	PRESUPUESTO	ERRORES EN ESTE ACTO
315	11,191,698	3,688,248
317	7,369,257	3,628,245
369	5,683,728	3,688,245
TOTAL	24,244,683	11,004,738



HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Dirección General Adjunta de Finanzas



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DCAF/012/2021

Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos

DGAAR-CI-002/2021

Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

DGA AO/008/2021

Ciudad de México a 19 de enero de 2021

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

PR ESENTE

Hago de su conocimiento que las Direcciones Generales Adjuntas que suscriben ei presente, solicitamos su apoyo para realizar la investigación de mercado para la contratación del "Servicio de Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9, por sus siglas en inglés) para SHF", conforme a las características, plazos, especificaciones, términos y condiciones, que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el Anexo Técnico que se adjunta al presente documento.

Lo anterior, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al verificar si dentro de los archivos de la Institución se cuenta con registro de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones o trabajos relacionados con el "Servicio de Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9, por sus siglas en inglés) para SHF" y habiéndose revisado la utilidad de la información recibida para los fines del servicio requerido.

HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Dirección General Adjunta de Finanzas

Para efectos de lo anterior, solicitamos que se otorgue un plazo máximo de tres días hábiles para recibir respuestas a las solicitudes.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Administración y

Act. Gerardo César Trejo
Estrada
Director General Adjunto
de
Finanzas

María Jaimes Molina
Operaciones

Dr. César Armando Cortés
Director General Adjunto de
Administración de Riesgos

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

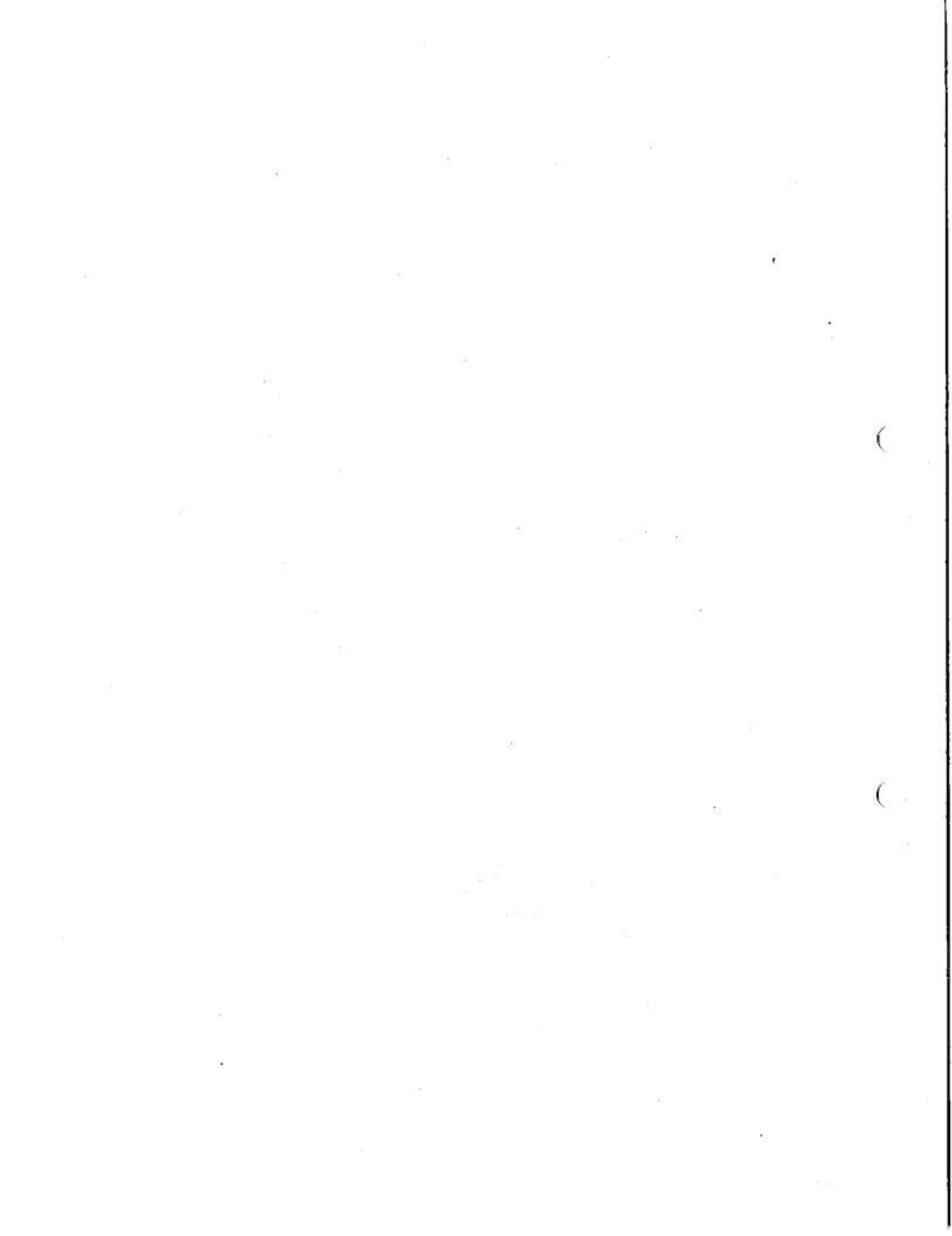


Atentamente

V
él

Director General Adjunto de

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 5263 4500 www.gob.mx/shf



HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Dirección General Adjunta de Finanzas



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos
Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

Ciudad de México a 26 de enero de 2021

DICTAMEN ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el "Servicio de Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9, por sus siglas en inglés) para SHF", por medio de las Direcciones Generales Adjuntas de Finanzas, de Administración y Operaciones, y de Administración de Riesgos, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan en el documento denominado Anexo Técnico, el cual se utilizó para realizar la investigación de mercado número correspondiente al procedimiento para dicha contratación.

En este sentido, surge la necesidad de contar con el asesoramiento y apoyo de un tercero especializado en la Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros, dado que atendiendo lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Direcciones Generales Adjuntas de Finanzas, de Administración y Operaciones y de Administración de Riesgos, no cuentan con personal capacitado o disponible para su realización.

Asimismo, se indica que la prestación de los servicios requeridos, no constituye el desempeño de funciones iguales o equivalentes a las realizadas por el personal de estructura adscrito a las áreas de los que suscriben el presente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Ley Federal

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Tel: 5263 4500

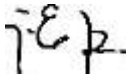
www.gob.mx/shf

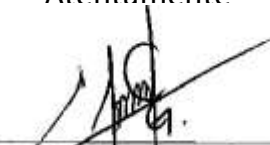
HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Dirección General Adjunta de Finanzas
de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atentamente

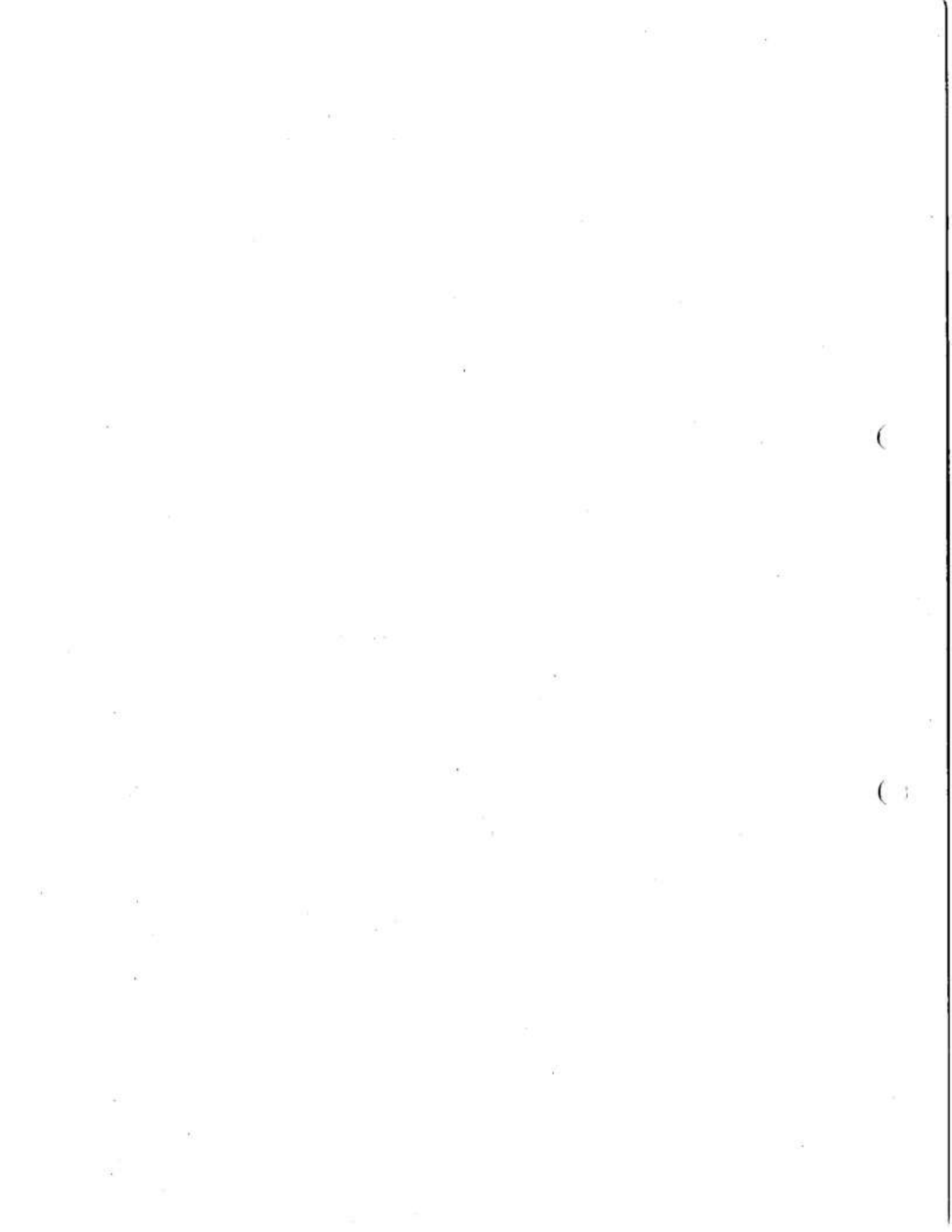

Act. Ger do
César Trejo Estrada
Director General Adjunto de G
err ro
Finanzas


Dr. César Armando Cortés
Guerrero
Director General Adjunto de
Director Ge eral Adjunto de
Administración de Riesgos

Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf




Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director Ge era Adjunto de
Administración y Operaciones



HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Dirección General Adjunta de Finanzas



SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DGAF/013/2021

Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos

DGAAR-C 1-003/2021

Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones

DCAAO/009/2021

Ciudad de México a 27 de enero de 2021

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

PRES ENTE

Por medio del presente y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted el apoyo para verificar y hacer del conocimiento de esta Dirección y de las Áreas Requirientes si dentro de los

archivos de la Institución se cuenta con registro de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones o trabajos relacionados con el "Servicio de Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para SHF".

Lo anterior, derivado de la necesidad de las Áreas de SHF participantes en el Proyecto Estratégico "Implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9)" respecto de contar con cualquier material, asesoría o trabajo que brinde un apoyo para el adecuado desarrollo de dicho proyecto.

HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Dirección General Adjunta de Finanzas
Act. Gerardo César

Atentamente

Dr. César Armando
Cortés Guerrero

Director General Adjunto de
Administración de Riesgos

Mtro. Juan Jaime

Director General Adjunto de
Finanzas

Trejo EstradaMor a V lez
Director Ge eral Adjunto de
Administra ión de Riesgos

Director General Adjunto de
Administración y
Operaciones

Ejército Nacional 180, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



